



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

PA 334

ACUERDO No. **723** DE 2018

( **22 NOV. 2018** )

"POR EL CUAL SE PROMUEVE EL PROGRAMA "ESCUELA DE PADRES Y MADRES" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

## EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especiales las otorgadas en la Constitución Política y en el artículo 12, numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Adóptese y promuévase el Programa de Escuela de Padres y Madres en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del Distrito Capital, como un programa que se guiará por los siguientes propósitos:

- a) Ofrecer espacios de reflexión, aprendizaje e intercambio de experiencias entre los docentes y directivos docentes y los padres, madres y cuidadores en los temas relacionados con la educación y el desarrollo integral de sus hijos.
- b) Favorecer y potenciar comunicación entre la vida familiar y escolar con el fin de garantizar la corresponsabilidad de la familia por la educación.
- c) Aumentar la integración de los padres con el colegio, ofreciéndoles áreas de trabajo de involucramiento parental en la vida escolar tales como: resultados académicos de los estudiantes, desarrollo individual y social de los niños, niñas y adolescentes, mejoramiento del clima y la convivencia escolar, desarrollo de las capacidades parentales de los padres de familia, mejoramiento de la gestión escolar y participación ciudadana en la escuela.
- d) Propiciar la formación en la familia, centrada en la educación en los valores y formas de respeto a la vida y a los derechos de los demás miembros de la sociedad.
- e) Construir comunitariamente un proceso permanente de formación integral de los padres de familia, que responda a las necesidades personales de su núcleo familiar y de su contexto social.
- f) Propiciar un cambio de actitud de los padres y madres de familia frente a los problemas familiares y sociales con mira a encontrar alternativas de respuesta, que permitan contribuir a la construcción de una ciudad y un país mejor.
- g) Fortalecer la comunicación entre padres e hijos con ejercicios claves de empoderamiento, aplicados en los diálogos fraternales.

**ARTÍCULO 2.** Promuévase en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del Distrito Capital la cultura de participación de la familia de los niños, niñas y adolescentes de cada una de las instituciones.

**ARTÍCULO 3.** El gobierno distrital fortalecerá el Programa de Escuelas de Padres y Madres dentro del plan institucional de capacitación a docentes y directivos docentes con el fin de cumplir con los objetivos del mismo.

**ARTÍCULO 4.** Las Instituciones educativas de preescolar, básica y media del Distrito Capital, deberán armonizar el Programa de Escuela de Padres y Madres con sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1286 de 2005 y la Ley 1404 de 2010 y Ley 1620 de 2013.



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **723** DE 2018

( **22 NOV. 2018** )

"POR EL CUAL SE PROMUEVE EL PROGRAMA "ESCUELA DE PADRES Y MADRES" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**PARÁGRAFO.** El Gobierno Distrital establecerá los criterios metodológicos, para que las instituciones educativas del Distrito cumplan con la armonización de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) con el Programa de Escuela de Padres y Madres.

**ARTÍCULO 5.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ**  
Presidente

**DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO**  
Secretario General de Organismo de Control



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

**22 NOV 2018**

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.